

1537805

DECRETO N° **896**
TEMUCO, **28 JUN. 2018**

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
2.- Los D.S. N° 164 de 1981, N° 39 y N° 711 de 1987, del Ministerio de Salud.

3.- La Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
4.- el Decreto Alcaldicio N°- 3985 del 22 de Diciembre de 2017, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2018.

5.- Res. Exta. N° 5141 del 11-06-2018 que aprueba Complementa Convenio de Programa Centros Comunitarios de Salud Familiar Cecosf entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébese, Complementa Convenio de Programa Centros Comunitarios de Salud Familiar Cecosf, (C.Costos 32.25.00 Cecosf Arquenco; 32.26.00 Cecosf El Salar; 32.27.00 Cecosf Las Quilas), suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

2.-El Gasto estimado de \$ 71.015.454.-será destinado a los fines señalados en la cláusula cuarta del Convenio.

3.- Las cláusulas del referido Convenio se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

CVF/EPO/EAP/MRS/yds.

DISTRIBUCION:

- El indicado
- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
OFICINA DE PARTES

PROVIDENCIA: 004170

FECHA ENTRADA: 12 JUN 2018

F. DOC. Nº Salud

RESPONDER ANTES DE

REF: Aprueba Complementación de Convenio Programa de Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF), suscrito entre el SSAS y la Municipalidad de Temuco.-

RESOLUCION EXTA. Nº 5141

TEMUCO 11 JUN. 2018

FPH/DFM

VISTOS: estos antecedentes:

- 1.- Resolución Exenta Nº 1448 de fecha 15.12.2017 del Ministerio de Salud que aprueba Programa de Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF).
- 2.- Resolución Exenta Nº 78 de fecha 19.01.2018 que distribuye recursos Programa de Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF).
- 3.- Convenio Programa de Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF), suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el SSAS de fecha 27.03.2018.
- 4.- Resolución Exenta Nº 4322 de fecha 02.05.2018 que aprueba convenio Programa de Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF), suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el SSAS
- 5.- Complementación de convenio de fecha 11.05.2018 suscrito entre el SSAS y la Municipalidad de Temuco.

TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en:

- 1.- DFL Nº 1/05 que fija texto refundido del D. L. Nº 2763/1979, que crea los Servicios de Salud y otras leyes
- 2.- D.S. Nº 140/2004, del Ministerio de Salud que reglamenta los Servicios de Salud.
- 3.- DS. Nº 39/18 del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia en el cargo de Director del Servicio de Salud Araucanía Sur.
- 4.- D. F. L Nº/19.414/97 del M. de Salud que separa los Servicios de Salud en Araucanía Norte y Sur;
- 5.- Resolución 1600/08 de la Contraloría Gral. de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.-APRUEBASE, complementación de convenio Programa de Centros Comunitarios de Salud Familiar (CECOSF), suscrito entre el SSAS y la Municipalidad de Temuco, de fecha 11 de Mayo de 2018, complementación que es del siguiente tenor: En Temuco, 11 de Mayo de 2018 entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Arturo Prat Nº 969 de Temuco, representado por su Directora (S) **Sra. MARIA CECILIA DIAZ OBANDO**, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Prat Nº 650, Temuco, representada por su Alcalde **SR. MIGUEL BECKER ALVEAR**, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que las partes con fecha 27 de Marzo de 2018 celebraron el convenio de "Centros Comunitarios de Salud Familiar Cecosf", con recursos financieros asociados, el cual fue aprobado por Res. Exta. Nº 4322 de fecha 02 de Mayo de 2018.

SEGUNDA: Que a través de Resolución N° 465 de fecha 10 de Abril del presente año, el Ministerio de Salud a complementado los recursos financieros para el funcionamiento de los Centros Comunitarios de Salud Familiar CECOSF.

TERCERA: Que de acuerdo a lo señalado en la cláusula precedente, se requiere complementar los fondos para la ejecución de las actividades del programa, por lo que en este acto, las partes acuerdan modificar el convenio original, suplementando el monto total de los recursos que se asignaron en \$ **71.015.454.-**, para financiar las actividades que se detallan en el convenio original.

CUARTA: Que, los recursos complementarios señalados en la cláusula anterior, financiaran lo siguiente:

- El funcionamiento de los Cecosf de la comuna en los cuatro meses faltantes, de septiembre a diciembre del presente año por un monto de \$ 61.050.510.-, cuyos detalles se encuentran establecidos en la cláusula novena del Convenio original.
- Recursos por un monto de \$ 9.964.944.- para la contratación del recurso humano Agente Comunitario 33 horas por 12 meses para los Cecosf El Salar, Arquenco, las Quilas.

QUINTA: En el contexto del componente precitado, el Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las actividades descritas en el convenio y en los meses ya señalados en la cláusula anterior.

SEXTA: Se deja establecido que el monto total de los recursos traspasados a la Municipalidad por Programa Cecosf ascienden a \$ **193.116.414.-**, transfiriéndose en **11 cuotas de \$ 16.093.035.-** y la **cuota 12 de 16.093.029.-**. Siendo el detalle por centro comunitario el siguiente:

| Cecosf | Monto Anual \$ |
|-------------------|--------------------|
| El Salar | 64.372.138 |
| Arquenco | 64.372.138 |
| Las Quilas | 64.372.138 |
| Total | 193.116.414 |

SEPTIMA: En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

OCTAVA: La personería de **don MIGUEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta en acta de instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2016 y Decreto Alcaldicio N° 3929 de fecha 06 de Diciembre 2016. Por su parte, la personería de **Sra. María Cecilia Diaz Obando**, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur emana decreto exento N° 39 de 2018 del Servicio de Salud.

NOVENA: El presente convenio se firma en 7 ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder del MINSAL y cinco en poder del Servicio de Salud (Depto. De Atención Primaria y Red Asistencial, Depto. de Finanzas, Depto. de Auditoría, Depto. Jurídico y Oficina de Partes).

2.- IMPUTESE, el gasto que irrogue el presente convenio al Ítem N° 24-03-298 del Presupuesto del Servicio según la naturaleza del mismo.

3.- NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Municipalidad, una vez totalmente tramitada.

ANOTESE Y COMUNIQUESE




SRA. MARIA CECILIA DIAZ OBANDO
DIRECTORA(S)
SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR

06.06.2018 N° 647

DISTRIBUCION:

Municipalidad de Temuco

Depto. división en atención primaria MINSAL

Depto. Atención Primaria y Red Asistencial SSAS

Depto. Jurídico

Depto. Auditoria

Depto. Finanzas

Archivo



1



**COMPLEMENTA CONVENIO DE PROGRAMA
CENTROS COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR CECOSF
SUSCRITO ENTRE EL
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR
Y LA
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

MDO/MPN/FPH/DFM

En Temuco, 11 de Mayo de 2018 entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR**, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Arturo Prat N° 969 de Temuco, representado por su Directora (S) **Sra. MARIA CECILIA DIAZ OBANDO**, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, persona jurídica de derecho público, domiciliada en Prat N° 650, Temuco, representada por su Alcalde **SR. MIGUEL BECKER ALVEAR**, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que las partes con fecha 27 de Marzo de 2018 celebraron el convenio de "**Centros Comunitarios de Salud Familiar Cecosf**", con recursos financieros asociados, el cual fue aprobado por Res. Exta. N° 4322 de fecha 02 de Mayo de 2018.

SEGUNDA: Que a través de Resolución N° 465 de fecha 10 de Abril del presente año, el Ministerio de Salud a complementado los recursos financieros para el funcionamiento de los Centros Comunitarios de Salud Familiar CECOSF.

TERCERA: Que de acuerdo a lo señalado en la cláusula precedente, se requiere complementar los fondos para la ejecución de las actividades del programa, por lo que en este acto, las partes acuerdan modificar el convenio original, suplementando el monto total de los recursos que se asignaron en \$ **71.015.454.-**, para financiar las actividades que se detallan en el convenio original.

CUARTA: Que, los recursos complementarios señalados en la cláusula anterior, financiaran lo siguiente:

- El funcionamiento de los Cecosf de la comuna en los cuatro meses faltantes, de septiembre a diciembre del presente año por un monto de \$ 61.050.510.-, cuyos detalles se encuentran establecidos en la cláusula novena del Convenio original.
- Recursos por un monto de \$ 9.964.944.- para la contratación del recurso humano Agente Comunitario 33 horas por 12 meses para los Cecosf El Salar, Arquenco, las Quilas.

QUINTA: En el contexto del componente precitado, el Municipio se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las actividades descritas en el convenio y en los meses ya señalados en la cláusula anterior.



SEXTA: Se deja establecido que el monto total de los recursos traspasados a la Municipalidad por Programa Cecosf ascienden a \$ **193.116.414.-**, transfiriéndose en **11 cuotas de \$ 16.093.035.-** y la **cuota 12 de 16.093.029.-**. Siendo el detalle por centro comunitario el siguiente:

| Cecosf | Monto Anual \$ |
|--------------|--------------------|
| El Salar | 64.372.138 |
| Arquenco | 64.372.138 |
| Las Quilas | 64.372.138 |
| Total | 193.116.414 |

SEPTIMA: En todo lo no modificado sigue plenamente vigente el convenio señalado en la cláusula primera.

OCTAVA: La personería de **don MIGUEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta en acta de instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2016 y Decreto Alcaldicio N° 3929 de fecha 06 de Diciembre 2016. Por su parte, la personería de **Sra. María Cecilia Díaz Obando**, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur emana decreto exento N° 39 de 2018 del Servicio de Salud.

NOVENA: El presente convenio se firma en 7 ejemplares, quedando uno en poder de la Municipalidad, uno en poder del MINSAL y cinco en poder del Servicio de Salud (Depto. De Atención Primaria y Red Asistencial, Depto. de Finanzas, Depto. de Auditoría, Depto. Jurídico y Oficina de Partes).


MIGUEL BECKER ALVEAR
 ALCALDE
 MUNICIPALIDAD TEMUCO


SRA. MARIA CECILIA DIAZ OBANDO
 DIRECTORA (S)
 SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR


SRA. MARIA CECILIA DIAZ OBANDO
 DIRECTORA (S)
 SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECTOR
 Departamento de Salud




 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 JEFE UNIDAD
 DE
 PROGRAMAS
 DEPARTAMENTO DE SALUD